



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

GOBERNADOR REGIONAL

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 713 -2016-GRH/GR.

HUÁNUCO, 18 AGO. 2016

VISTO:

El Memorando Nº 496-2016-GRH/GR de fecha 08 de agosto de 2016, sobre designación del Director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional Huánuco;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, establece: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia";

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, sobre contratación de personal directivo bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, establece que "El personal establecido en los numerales 1), 2), el inciso a) del numeral 3) del artículo 4º de la Ley 28175, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8º de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 058-2016-GRH/GR de fecha 229 de enero de 2016, se designa entre otros al Ing. Renato Edgardo Besada Cavallé, en el cargo de Director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional Huánuco, bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo Nº 1057; se ha visto por conveniente dar por concluida la designación y designar al profesional a que se contrae la presente Resolución, bajo el mismo régimen laboral especial;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, Leyes Nros. 27444, 28175, 29849 y el inciso a) numeral 8.1. Artículo 8º de la Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Con las visaciones correspondientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28926, 29050 y el Reglamento de Organización Funciones aprobado por Ordenanza Regional Nº 047-2013-CR-GRH;

///.....





GOBERNADOR REGIONAL

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del Ing. **RENATO EDGARDO BESADA CAVALIE**, como Director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional Huánuco, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar entrega de cargo y su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de acuerdo Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, en el cargo de confianza de libre designación y remoción, de la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional Huánuco, bajo el Régimen Especial Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al profesional que a continuación se indica:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REMUNERACIÓN MENSUAL
Ing. SABINO PLINIO ESTRADA MUÑOZ	DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS	5,000.00

**ARTÍCULO TERCERO.-** La designación a que refiere el artículo precedente estará sujeta a la evaluación de resultados al 31 de octubre del presente ejercicio, previo informe y exposición de los logros y avances alcanzados, los cuales deberán ser presentados una semana antes de la fecha señalada.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en la Genérica 2.3. "Bienes y Servicios", Específica del Gasto 2.3.28.11 "Contrato Administrativo de Servicios", con cargo al presupuesto de la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Unidad Ejecutora: 001 Sede Huánuco, Pliego: 448 Gobierno Regional Huánuco.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, Oficina Regional de Administración, interesados, legajos personales y órganos correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
*[Signature]*  
Ing. Rubén Alva Ochoa  
GOBERNADOR REGIONAL

Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes  
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
**18 JUL. 2016**  
Lic. Norma Toledo Minaya de Salazar  
SECRETARIA GENERAL

